

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 472-2013  
De 2 de agosto de 2013

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones, establece que el Ministerio de Vivienda, hoy Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la máxima autoridad urbanística a nivel nacional.

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y crea el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, establece que será función de este Ministerio el determinar y dirigir la política habitacional y de Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano, así como el de establecimiento de normas de zonificación realizando las consultas pertinentes.

Que en virtud de las funciones arribas expuestas este Ministerio ha llevado a cabo una serie de consultorías cuyo objetivos se encuentran orientados en brindar a esta institución los elementos técnicos y urbanísticos que nos permitan llevar a cabo un ordenamiento territorial que resulte lo más armonioso posible atendiendo a las características de cada sector.

Que el **Plan Metropolitano** como objetivo general recomienda aprovechar el potencial y la tendencia que ofrece el sector de San Francisco, para frenar el crecimiento de la población en la periferia del Área Metropolitana.

Que para la política de desarrollo urbano se indica la utilización de terrenos baldíos con densidades más altas, aprovechando las tendencias actuales que apuntan a este fin. Se propone una consolidación del territorio, dando al sector un uso residencial más intenso.

Que el **Plan Metropolitano** considera importante el proceso de descentralización, de actividades, que ayudarán a la elevada congestión del área central tradicional y expandida, la cual conlleva serias deficiencias ambientales y de calidad de vida por causa de la concentración de empleo del distrito y los largos y costosos viajes al trabajo.

Que para el proceso de descentralización es de importancia la **ubicación de centros educativos** y de salud en las áreas residenciales que estén dentro del radio de influencia de los nodos, con preferencia estos establecimientos deberían localizarse a nivel de vecindarios o barrios.

Que sobre la base de los instrumentos legales que nos facultan las citadas leyes, se elaboró el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial (PPOT) para el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, para la cual se contrató a la empresa consultora Interplanos S.A.



Pág. 2

Resolución No. 472-2013  
De 2 de agosto de 2013.

Que la citada firma consultora siguiendo las directrices de este Ministerio elaboró el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial para el corregimiento de San Francisco con un horizonte de 10 años, con el fin de lograr un instrumento técnico, normativo, político y administrativo para la gestión del territorio, mediante el cual se planifica y regula el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano, dio por resultado como escenario tendencial que todos los colegios que se encuentran en este Corregimiento, deberán trasladar sus instalaciones a nuevos sectores, como se está dando en la actualidad.

Que en atención a la Ley 6 de 2006, que dictan las normas sobre transparencia y sus normas reglamentarias, se fijó tanto en los murales de esta Institución, como en un diario de circulación nacional, aviso de participación ciudadana, a fin de que todo aquel interesado en conocer la propuesta presentada tuviera acceso a la misma y pudiera hacer observaciones y recomendaciones o mostrar su aceptación a la misma.

Que de acuerdo al Informe Técnico No.38 de 15 de abril de 2013, se consideró viable el cambio solicitado para las fincas:

Datos de las Fincas	Superficie	Ocupado por
Finca 8966, inscrita al tomo 282, Folio 276, actualizada al Rollo 15989 Documento 9 Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá	13 has. + 3420.53 m <sup>2</sup>	Colegio Profesional Isabel Herrera Obaldía
Finca 100690, inscrita Rollo 4482, Documento 6, de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá	6699.2845 m <sup>2</sup>	Colegio José Antonio Remón Cantera
Finca 34130, inscrita al Tomo 836, Folio 314, actualizada al Rollo 1 Documento 1, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá	1 ha. + 4752.35 m <sup>2</sup>	Colegio Richard Newman
	15 has. + 4872.1645 m <sup>2</sup>	

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Código de Zona RM3-C2 (Residencial de Alta Densidad con Comercio de Alta Intensidad) de conformidad a lo adjunto en el Anexo 1 a las siguientes fincas ubicadas en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco:

Datos de las Fincas	Superficie	Ocupado por
Finca 8966, inscrita al tomo 282, Folio 276, actualizada al Rollo 15989 Documento 9 Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá	13 has. + 3420.53 m <sup>2</sup>	Colegio Profesional Isabel Herrera Obaldía
Finca 100690, inscrita Rollo 4482, Documento 6, de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá	6699.2845 m <sup>2</sup>	Colegio José Antonio Remón Cantera
Finca 34130, inscrita al Tomo 836, Folio 314, actualizada al Rollo 1 Documento 1, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá	1 ha. + 4752.35 m <sup>2</sup>	Colegio Richard Newman
	15 has. + 4872.1645 m <sup>2</sup>	



Pág. 3

Resolución No. 472-2013  
De 2 de agosto de 2013

**SEGUNDO:** Aprobar el Código de Zona C2, contenido en la Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993, "Por la cual se aprueba la modificación y actualización de las Normas de Desarrollo Urbano Comerciales para los Distritos de Panamá y San Miguelito" y Código de Zona RM-3 contenido en la Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004 "Por la cual se aprueban los códigos de Zonificación Residenciales para la Ciudad de Panamá en sus diferentes modalidades", para los polígonos donde se ubican los Colegios Profesional Isabel Herrera de Obaldía, José Antonio Remón Cantera y Richard Newman, ubicados en Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá

**TERCERO:** El documento y los planos de la propuesta del tramo donde se ubican los Colegios Profesional Isabel Herrera de Obaldía, José Antonio Remón Cantera y Richard Newman, ubicados en Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, servirán de consulta y referencia en la ejecución de este plan y formarán parte de esta resolución.

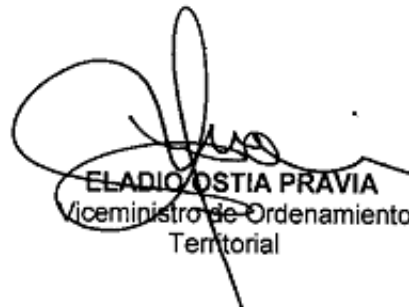
**CUARTO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio de Panamá y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otras.

**QUINTO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 6 del 1 de febrero de 2006,  
Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007,  
Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009,  
Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009,  
Resolución No.402-2012 de 22 de junio de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**YASMINA DEL C. PIMENTEL**  
Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial

  
**ELADIO OSTIA PRAVIA**  
Viceministro de Ordenamiento  
Territorial

YdeIC.P/EOP/RA/AJdO/Nug

*Eladio Ostia Pravia*

2013 2 / 08 / 2013

nl

### ANEXO No.1

A LA RESOLUCIÓN No. 472-2013 de 2 de agosto de 2013, por la cual se aprueba el cambio de código de zona RM3-C2 (Residencial de Alta Densidad con Comercio de Alta Intensidad) en donde se ubican los Colegios Profesional Isabel Herrera de Obaldía, José Antonio Remón Cantera y Richard Newman, ubicados en Vía Israel, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

